



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No.121
PROCESO: SUCESIÓN
DECISIÓN: DECRETAR MEDIDA DE EMBARGO
RAD: 158374089001-2022-00022-00
DTE: JAIRO GARZON RODRIGUEZ
CAUSANTE: MARIA AURORA RODRIGUEZ QUIJANO

Tuta, doce (12) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Al Despacho el proceso de la referencia con solicitud de medida cautelar que presenta la apoderada de la parte demandante, para lo que en derecho corresponda.

El Despacho encuentra procedente y en derecho la solicitud presentada por la parte demandante, en consecuencia, accederá a la misma y la decretará en la forma debida, ordenando para ello la medida cautelar, librando las respectivas comunicaciones.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 074-86600, toda vez que pertenece a la causante en el presente proceso. Librese el oficio correspondiente a la oficina de registro de instrumentos públicos de Tunja.

SEGUNDO: Se comunica esta determinación al proceso de PERTENENCIA RAD. 2021-105, de este despacho, tal como se evidencia en la anotación Nro. 003 de la matrícula inmobiliaria, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado N° 12 hoy 13 de mayo de 2022, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria